

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 39 rs. y 4 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. con 2 mrs. en cada mes los particulares de esta capital, y 16 rs. y 2 mrs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengán firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Ventas de Bienes Nacionales.

La Direccion general de la Deuda pública acordó en 15 de Enero último que se procediese á nueva venta de las fincas que á continuacion se espresarán; y en su virtud ha dispuesto el Sr. Intendente de esta provincia señalar para su remate el dia 4 de Abril próximo, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de esta capital y de la M. H. villa y córte de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia.

ENCOMIENDA DE MORALEJA.

DEHESA DE MALLADAS, TÉRMINO DE MORALEJA.

Cuarto de Malhincada dividido en tres porciones.

PRIMERA PORCION.

Consta este trozo de 900 fanegas de tierra segun el último reconocimiento practicado. Situa la dehesa en término de la villa de Moraleja, y la porcion de que se trata es de buena calidad de pasto y labor, con monte de encina y algun alcornoque. Sale á subasta por el presupuesto de 152,100 rs. en que la tasaron los peritos.

SEGUNDA PORCION.

Comprende esta suerte 1,300 fanegas; las 1,200 de buena calidad, con monte de encina y alcornoque, y las 100 fanegas restantes de monte pardo con alcornoques. La tasaron los peritos en 158,400 rs. que es el presupuesto adoptado para la venta.

TERCERA PORCION.

Este trozo del referido cuarto de Malhincada es de cabida de 1,525 fanegas; las 150 con encinas y alcornoques, y las restantes de monte pardo, importando su tasacion, que es el presupuesto en venta, 58,500 reales.

Cuarto de Casas Viejas, dividido en cuatro suertes.

PRIMERA SUERTE.

Comprende la primera suerte 1,100 fanegas; las 130 con monte de encina y alcornoque, y las restantes de tierra con monte pardo. Su tasacion 99,666 rs. que es el presupuesto para la venta:

SEGUNDA SUERTE.

Esta suerte contiene 2,480 fanegas de pasto, cuya tasacion y presupuesto en venta es de 250,000 rs.

TERCERA SUERTE.

Consta este trozo de 1,440 fanegas de tierra de pasto y labor, con encinas y alcornoques, exceptuando 200 que se hallan con monte pardo. Está tasado en 197,000 rs. que es la cantidad porque sale á subasta.

CUARTA SUERTE.

Esta suerte contiene 1,690 fanegas; las 60 de pasto y labor, con arbolado, y las restantes de monte pardo, que fueron tasadas en 19,333 rs. y capitalizadas por 1630 en 48,900 rs. que es el presupuesto para la venta.

Cuarto de Aguilar.

Se enagena este cuarto sin subdivision, y comprende 415 fanegas, de las cuales 50 son de monte pardo, y las restantes de pasto y labor, con encinas y alcornoques.

noques. Es su tasacion y presupuesto en venta 147,000 reales.

Los linderos de todas las suertes están especificados en los expedientes que obrarán de manifiesto en los actos de remate.

Se ha adoptado la tasacion para la venta de siete trozos porque es superior á la capitalizacion formada, que solo en uno, escede de aquella como queda mencionado.

Los tres cuartos están arrendados en precio de 36,640 rs. anuales á D. Antonio Feliciano Herrero, vecino de Ceclavin, venciendo el disfrute de yerbas de invierno en 25 de Abril, y la labor en 15 de Agosto de este año, así como los agostaderos concluyen en 29 de Setiembre del mismo, no quedándole ya el aprovechamiento de bellota por principiar el 30 del mismo mes.

No consta que estas fincas estén gravadas con carga real.

El pago de la suma en que se rematen y adjudiquen se verificará en efectos de la deuda pública del 4 y 5 por 100, y sin interés, en la forma que previenen el real decreto de 19 de Febrero é instrucción de 1.º de Marzo de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1841. Cáceres 22 de Febrero de 1848.—P. A., Pedro de Mora.

==

ARRIENDOS.

El dia 9 de Abril próximo, de diez á doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en el castillo de la encomienda de Piedra-Buena ante su Administrador, de las yerbas de primavera, verano y espigas de referida encomienda, bajo el presupuesto de 9,205 rs. vn. y condiciones que estarán de manifiesto en los actos de remate. Cáceres y Marzo 23 de 1848.—P. A., Joaquín María Valcarcel.

LECCIONES Y MODELOS

DE

ELOCUENCIA FORENSE,

POR D. FRANCISCO PEREZ DE ANAYA.

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL REINO.

PROSPECTO.

Esta obra contiene dos partes que tienen entre sí una íntima relacion. La primera se reduce á unas lecciones, donde se ballará cuanto es elemental en el arte de bien decir, tratado todo con precision, claridad y método, y sin que se omita ninguna doctrina importante para ejercitarse y adelantar aun en la elocuencia: la segunda ofrece una coleccion de alegatos, defensas y dictámenes-fiscales de los mas acreditados jurisconsultos, que á un mismo tiempo es utilísima para la instruccion de la juventud en la practica del foro, para los progresos de la misma

en el arte de hablar y escribir, y para proporcionar á los lectores curiosos una interesante lectura: es en cierto modo un monumento de la gloria del foro español. Para las lecciones se han tenido presentes los mejores tratados de elocuencia, y muy particularmente los manuscritos de un curso de literatura del insigne humanista don Félix José Reinoso, que los albaceas de dicho señor han tenido la bondad de franquear al autor de estas lecciones.

Para dar una justa y cabal idea de esta obra, pondremos á continuacion una noticia de su contenido, que es el siguiente:

Leccion primera.—Idea de la elocuencia.—Es un talento natural y no un arte.—Como se define segun su etimología y segun su uso.—Por qué se llama arte de imitacion.—Cómo imita.—En qué se distingue de la retórica.—Diferencia entre convencer y persuadir.—Utilidad de las reglas.—Medios de que se vale la elocuencia para desempeñar su objeto.—Se diferencia de la poesía en el fin y en el uso de los adornos.—No pueden darse reglas determinadas para todas las composiciones en prosa.—Principales especies de estas, que se someten á preceptos particulares.

Leccion segunda.—De la oratoria.—Alta idea que de ella debe formarse.—Bosquejo de su historia.—Oradores mas célebres de Grecia.—De Roma.—Carácter de la elocuencia de Demóstenes.—De la de Ciceron.—Progresos de la locucion pública entre los modernos.—Causas de la inferioridad de estos respecto de los griegos y latinos.—Medios de adelantar en la elocuencia.—Máximas sobre el estudio é imitacion de los grandes oradores de la antigüedad.—Sobre qué partes de la elocuencia puede dar preceptos la retórica.—Es defectuosa la antigua division, que reproduce Quintiliano, en invencion, disposicion, elocucion, pronunciacion y memoria.

Leccion tercera.—Partes del discurso oratorio.—Exordio.—Sus reglas.—Cuando deberá emplearse la insinuacion.—Proposicion y sus cualidades.—Si debe emplearse el método analítico ó el sintético en el discurso.—Division y sus reglas.—Narracion.—Confirmacion.—Escogimiento, colocacion y estension de las pruebas.—Peroracion y sus reglas.

Leccion cuarta.—Estilo.—Se distingue de la diction.—Divisiones del estilo.—Partes que en él deben considerarse cuanto á los pensamientos.—Su carácter.—Su colorido.—No debe confundirse con la diction.—Consideraciones.—Calidades generales del estilo en los pensamientos.—Claridad.—Precision.—Conveniencia.—Naturalidad.—Variedad.—Figuras.—Tropos.—Por qué es mas figurado el estilo en los pueblos nacientes.—Ventajas de las figuras y modo de distribuirlas.—Relacion que tienen con los diversos estilos y fines del escrito.—Reglas generales para ellas.

Leccion quinta.—Metáfora.—Sus condiciones.—Alegoría.—Metonimia.—Ironía.—Hipérbole.—Antítesis.—Paralelo.—Hipotiposis.—Correccion.—Reticencia.—Pretericion.—Gradacion.—Anteocupacion.—Interrogacion y exclamacion.—Deprecacion, conminacion é imprecacion.—Apóstrofe.—Personificacion ó prosopopeya.—Consideraciones acerca de ella.

Leccion sexta.—Estilo en la diction.—Calidades que generalmente le convienen.—Pureza.—Propiedad.—Sinónimos.—Claridad.—Unidad.—Energía.—Armonía de la diction.—Reglas de la armonía.—Modos de decir que varian la forma ordinaria de la diction.—Elipsis.—Pleonismo.—Disyuncion.—Polisindeton.—Hipérbaton.—Hay figuras de palabras.

Leccion sétima.—De la elocucion.—Estilo.—Calidades del prosáico.—Del oratorio.—Modificaciones que re-

cibe en las varias partes del discurso.—En el exordio.—En la proposición.—En la narración.—En la confirmación.—En el epílogo.—Medios estrínsecos de persuadir.—Costumbres y pasiones oratorias.—Costumbres que el orador debe manifestar.—Medios de espresarlas.—Es lícito mover las pasiones.—En qué parte del discurso.—Qué conducta debe adoptarse para conseguirlo.—El orador debe escitar la imaginación de los oyentes.—Manera de hacerlo.—Debe sentir él mismo los efectos que pretende escitar.—Caractéres de los estilos *ética* y *poético*.

Leccion octava.—Pronunciación en la oratoria.—Importancia de ella.—Condiciones á que debe someterse la voz para que se oiga el discurso clara y distintamente.—Para hacerlo enérgico.—Para hacerlo agradable.—Reglas para la aptitud del cuerpo, espresion del semblante y movimiento de las manos.—Máxima relativa á la voz y al gesto.

Leccion novena.—Diferencia entre la elocuencia de los antiguos y la de los modernos.—Causas del decaimiento presente.—El foro necesita los auxilios del arte.—El abogado está espuesto á corromper su elocuencia.—Reglas especiales.—Estilo.—Grado de pasión que admite el foro.—Cuando conviene escitar las pasiones en los jueces.—Si podrá convenir confesar el delito y mover la compasión.—Instrucción del orador forense.—Su conducta.—Análisis de la defensa de Cluencio por Ciceron.—Idem de la última Verrina.

Toda la parte doctrinal de las «Lecciones y modelos de Elocuencia forense» de Mr. Berryer, que son lo mejor y lo mas reciente que se ha publicado en la materia.

Toda la parte relativa al foro de la obra de Mr. Gargias sobre la improvisación.

Los dictámenes fiscales, alegatos ó defensas de los señores Perez Seoane (don Joaquin), Bravo Murillo, Seijas Lozano, Cortina, Lopez, Campomanes, Reinoso, Argumosa, García (don Antonio), Recio, Cambronero, Viudes, Salas, Jovellanos, Forner, Gonzalez (don Juan Gualberto), Melendez Valdes, Perez Hernandez, Madoz y Gomez Parreño.—A estos se añadirán todavía, si es que unos lo permiten y de otros pueden hallarse escritos, los de los señores Rubio, Azme, Lora, Macanaz, Monreal, Olózaga, Sotelo, y Arnao.

Al principio de los alegatos ó defensas de cada abogado ó fiscal, se pone un breve resumen de su vida.

Para hacer mas interesante é instructiva esta obra, se ha procurado que los escritos y defensas correspondan á negocios célebres y de grande importancia, y que haya en esta parte una suma variedad, presentándose modelos en todos géneros, como defensas en causas criminales, en otras formadas por delitos políticos, en pleitos seguidos sobre la sucesion de mayorazgos, de una abadía, nulidad de matrimonios, sobre puntos importantes de derecho, consultas, etc. Respecto de la importancia de los asuntos, nos bastará citar entre otros, la causa del cura de Tamajón, la formada al vicario que fué de Madrid, el Sr. Cortina; la del intendente de Almería el Sr. García Hidalgo; la relativa á los sucesos de Alicante en 1844; el pleito sobre nulidad del matrimonio de un título de Castilla, y otros varios negocios de igual ó mayor importancia é interés.

CONDICIONES Y PUNTOS DE SUSCRICION.

Toda la obra constará de tres tomos de á 400 páginas poco mas ó menos, de igual forma, papel é impresión que el prospecto.

La suscripción debe hacerse por tomos adelantados á razon de 20 rs. cada uno en Madrid y 24 en provincia, enviándose por el correo franco de porte.

Está en prensa el tomo primero y corriente el original de los dos restantes, de manera que no sufrirá mas retraso la repartición que el indispensable para las operaciones de imprenta.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe.

En Cáceres, en la librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla núm. 1.º

ELEMENTOS

SOBRE LA ORGANIZACION SOCIAL Y CIVIL.

ESCRITOS

POR DON PERFECTO GANDARIAS,

Magistrado cesante de la Audiencia de Sevilla.

Las obras elementales traen siempre una utilidad inmensa al público: porque ellas generalizan los conocimientos, que á muy pocos es dado adquirir por el continuo estudio y meditacion. Y tanto mayor será la utilidad, cuanto que hay conocimientos que todos deben tener, porque viviendo todos en sociedad y dependiendo el bienestar de cada individuo de la buena ó mala organizacion de la misma sociedad, todos están interesados en saber, qué derechos tienen en ella que defender, qué obligaciones que cumplir. Hoy es mas importante saber esto, si ha de haber libertad racional, y el gobierno representativo ha de ser una verdad. En los gobiernos libres la convicción es la que debe dirigir é impulsar á gobernantes y gobernados: y convicción habrá donde haya instruccion.

Los Elementos que aquí se anuncian, están escritos con el detenimiento y cuidado posible en el difícil modo de escribir con laconismo, á fin de poner al alcance de todos los conocimientos que á todos interesan. Este es el objeto que se propone su autor, no el de escribir para sábios, sino el de proporcionar á sus conciudadanos una obra, que por su poco volumen y claridad, todos puedan leer y comprender. Y si bien elemental, en ella está todo lo principal que importa saberse en el asunto de su título: si bien escrita con precision, nada se deja por decir en ella. Tal vez los mismos sábios encuentren alguna novedad.

Como su autor no se encuentre en situacion de poder costear por sí solo la impresión, luego que reúna el número de suscritores suficientes á cubrir los gastos, tendrán al instante la obra.

Para lo que abre suscripción en el despacho del Centinela de Andalucía, imprenta y librería de D. Antonio Morales, calle La Venera, en Sevilla núm. 12; y en la de D. Antonio Alvarez, calle Génova. Cáceres en la de Concha y Compañía, plazuela de la Isla núm. 1.º. Cádiz, Hortal y Compañía. Badajoz, Viuda de Carrillo.

Constará de 20 pliegos de impresión mas ó menos, un tomo en 4.º menor; precio 9 á 10 rs. ejemplar.

Se advierte no se recibe el importe de la obra hasta la entrega de esta.

EL OBSERVADOR,

DIARIO IMPARCIAL

DE NOTICIAS POLITICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE GOBIERNO.

PROSPECTO.

Este periódico independiente y ageno á todas las opiniones y banderías políticas, extraerá las sesiones de Córtes y los partes oficiales de la Gaceta, las ocurrencias de España y demas naciones del Globo; todo lo que se refiera á Teatros, Mercados, Bolsas, conocimientos útiles, y cuanto encierren de mas interesante todos los periódicos extranjeros que pueda proporcionarse la Redaccion, y afecten á los españoles en general sin distincion de clases ni matices políticos; de manera que esta publicacion será un resumen metódico que pondrá al corriente á sus suscritores de todos los hechos y acontecimientos que bajo cualquier concepto merezcan su atencion, principalmente las relativas á nuestro pais. En la esposicion que de ellos haremos no se advertirá el lenguaje parcial con que suelen desfigurarlos los órganos de los diferentes partidos.

PARTE MATERIAL.

Esté periódico se publica todos los dias, excepto los Domingos, desde el 24 de Enero, en un pliego marquilla á tres columnas de impresion.

A las provincias se enviará, si posible es, con un dia de anticipacion á los demas diarios, y con las noticias del dia.

PRECIO DE LA SUSCRICION.

En provincias diez y ocho reales por trimestre, franco el porte, no pudiéndose hacer por menos de este plazo.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en casa de los señores Alvarez y Compañía, editores, calle de Preciados, núm. 39; y en Cáceres, en la librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla, núm. 4.º

COSAS DEL DIABLO.

NOVELA ORIGINAL

DE D. ANTONIO HURTADO,

AUTOR DE COSAS DEL MUNDO.

EDICION ILUSTRADA CON GRABADOS.

PROSPECTO.

La novela que con este título ha empezado á ver la luz pública, es una novela puramente española. Basado su argumento en uno de los principales sucesos del reinado de Felipe II, ofrece cuadros de sumo interés al lector que vé pasar ante sus ojos escenas brillantes que ponen en relieve

el espíritu que dominaba en el siglo XVI. El público español amante de sus tradiciones, é interesado en ver renacer este ramo desatendido de nuestra literatura, no podrá menos de acoger con benevolencia la obra que le ofrecemos, en la cual funciona el Diablo como agente principal.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Cada entrega constará de diez y seis páginas, adornadas con hermosos grabados, papel superior, satinado y glaseado, y una elegante cubierta.

El precio de cada entrega será el de 2 rs. en Madrid y 2 1/2 en las provincias, franco de porte.

Se dará una entrega por semana y cuando la composicion de los grabados lo permitan, se darán dos.

Constará la obra de dos tomos de unas 300 páginas cada uno.

Las páginas que escedan á este número, y que compongan una ó mas entregas, se darán gratis á los señores suscritores.

No se pagará adelantado y sí solo en el acto de recibir las entregas, quedando al arbitrio de los señores suscritores el adelantar ó no.

Los señores corresponsales que se suscriban por un número determinado de ejemplares, librando el importe por Correos, sin descuento alguno, á nombre del Administrador D. Anselmo Santa Coloma, se les remitirán las entregas, francas de porte, al precio de Madrid.

En la cubierta de cada entrega irá el recibo de la misma para evitar complicaciones.

A los suscritores que adelanten 4 entregas en Madrid y 8 en provincias al tiempo de suscribirse, se les dará al terminar el primer tomo, el retrato del autor perfectamente litografiado.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte, á la calle del Pez, núm. 6, despacho de suscripciones.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en el despacho de *El Español*.

En Cáceres, en la librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla núm. 1.º

Se han repartido las entregas 1.ª y 2.ª, y está en prensa la 3.ª

A LOS SEÑORES SUSCRITORES DE PROVINCIAS.

Para evitar reclamaciones, no se remiten de esta Redaccion mas entregas que las que tengan satisfechas los señores suscritores, los que tendrán que abonar por lo menos cuatro entregas adelantadas.

VENTA DE OBRAS.

Selvicultura ó tratado de plantíos y arbolados.

Manual del Podador.

Calendario del Selvicultor.

Manual de tasacion de montes y bosques.

Tratado del establecimiento, gobierno y aprovechamiento de los prados naturales y artificiales, con aplicacion al clima de España.

Nuevo método de construccion de caminos vecinales y rurales.

Estas obras de D. José María Paniagua, se hallan recomendadas por el Ministerio de Gobernacion y de Instruccion pública en la Gaceta por diversas reales órdenes insertas en ellas en diferentes épocas.

Se venden en Madrid, en las librerías de la Viuda de Razola, de Cuesta y de Viana.

CACERES: -1848.-IMPRESA DE CONCHA Y COMPAÑIA.